



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:

MI-96/2025

RECURRENTE:

GABRIELA ESPINOSA LOZA

AUTORIDAD RESPONSABLE:

PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL
ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA Y OTRA.

TERCERO INTERESADO:

NINGUNO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:

MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, siete de octubre de dos mil veinticinco¹.

Vista la cuenta que antecede, se advierte que la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, informa la recepción del escrito original signado por la recurrente, a través del cual solicita se requiera diversa documental al secretario ejecutivo en funciones del IEEBC y, por otra parte, anexa copia simple de la lista definitiva de créditos a cargo del patrimonio del otrora Partido de Baja California, publicada el once de agosto de dos mil veintitrés en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 5, Apartado F, y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 282 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso b), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; así como 47 del Reglamento Interior de este Tribunal, se dicta el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO. Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda la documentación de cuenta, y se reserva proveer lo conducente para el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención expresa en contrario.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **JAIME VARGAS FLORES**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **CLAUDIA LIZETTE GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS**.

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE DETERMINACIÓN ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE LA QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

VERSIÓN DIGITAL